

## RESOLUCIÓN PARA DISOLVER LAS UIP A NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICA, CONOCIDAS COMO UNIDADES DE ANTIDISTURBIOS

### Resumen

Algunas de las actuaciones de estas unidades en un estado de derecho y democrático, han generado múltiples críticas y quejas por parte de asociaciones ciudadanas, partidos políticos y sindicatos, por los métodos empleados. Ciertas actuaciones de las UIP, son comparables con los antidisturbios del régimen franquista conocidos como los grises. Pedimos el cumplimiento de la legalidad, así como un funcionamiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado al servicio de la ciudadanía y no realizando una función represora atentando contra los derechos de ciudadanos y ciudadanas.

### Las UIP a nivel del Estado

Algunas de las actuaciones de estas unidades en un estado de derecho y democrático, han generado múltiples críticas y quejas por parte de asociaciones ciudadanas, partidos políticos y sindicatos, por los métodos empleados. Ciertas actuaciones de las UIP, son comparables con los antidisturbios del régimen franquista conocidos como los grises.

En octubre de 2012 la sección española de Amnistía Internacional denunció la intervención policial durante las protestas denominadas Rodea el Congreso que tuvieron lugar en Madrid entre el 25 y el 29 de septiembre de 2012, donde las UIP se vieron involucradas en varios incidentes. Según esa ONG se produjeron casos de arbitrariedad, agresiones a periodistas, ausencia de identificación de las UIP (no mostrar el número de placa) por parte de los agentes y posible abuso de la fuerza de la policía. En enero de 2013, después de una investigación interna, el Ministerio del Interior afirmó que la actuación policial que se desarrolló en el interior de la Estación de Atocha el 25-S fue proporcionada, sin extralimitación por parte de las UIP. Nuestra más enérgica repulsa hacia el Ministro del Interior

Además de la brutalidad física contra la ciudadanía, algunos agentes de las UIP, faltan al respeto a los ciudadanos, empleando un vocabulario impropio de un servidor público, *que si te voy a partir la cabeza, ven aquí puta, te gusta campeón* y otros improprios que denigran al resto de CFSE.

### Los antidisturbios en Cataluña y País Vasco.

Amnistía Internacional, denunció en su informe anual sobre los derechos humanos en el mundo del uso excesivo de la fuerza por parte de los Mossos d'Escuadra y la Ertzaintza. En relación con los Mossos de Escuadra en las manifestaciones del movimiento 15-M. Amnistía Internacional hace especial mención del desalojo de la Plaza de Catalunya el 27 de mayo de 2011. cuando los agentes antidisturbios cargaron contra los indignados.

### Artículo 21 del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, establece:

Que, los funcionarios de policía que prestan servicio sin uniforme, usarán como medio identificativo de su condición de Agentes de la Autoridad el carnet profesional y la placa emblema, cuando sean requeridos para identificarse por los ciudadanos o en los casos que sea necesario para realizar algún servicio.

Los funcionarios que realizan servicio de uniforme, acreditarán su condición de Agentes de la Autoridad con el mismo. No obstante, llevarán obligatoriamente el carnet profesional, que será exhibido cuando sean requeridos para identificarse por los ciudadanos, con motivo de sus actuaciones policiales. Asimismo llevarán de forma visible en su uniformidad el número de placa

La normativa es clara. Cualquier agente de policía está obligado a identificarse mediante la exhibición de su carnet profesional si así se lo solicita cualquier ciudadano que se vea involucrado en una actuación policial.

Dicho lo cual. Los ciudadanos debemos de exigir al CGPJ, al Fiscal General del Estado, a la Asociación de Fiscales y Jueces, que eleven un informe al Ministro del Interior, exigiendo a las UIP el estricto cumplimiento del Real Decreto 1484/ 1987 de 4 de Diciembre en materia de identificación de los agentes de la autoridad.

Proponemos, que los agentes y mandos componentes de las UIP a nivel nacional y autonómico mencionadas, sean adscritas a otras unidades de seguridad ciudadana cuyas competencias, serán las que se indican en la Ley Órgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por todo lo expuesto en esta resolución, los ciudadanos del Circulo del Distrito de Sant Martí de Barcelona, proponemos la disolución con carácter indefinido de las Unidades de Intervención de la Policía, a nivel del estado y de las comunidades autonómicas con competencias en materia de seguridad ciudadana, como Cataluña y País Vasco.

Avalada por el círculo Distrito de Sant Martí, Barcelona (podemos.santmarti@gmail.com)

En asamblea el 09/10/2014

Presentada por Jose martinez diaz <josemmartinez26@gmail.com>